

COPIA

000002

SEPTIMO AUMENTO DE CAPITAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE LA COMPANIA ANONIMA
JOHNSON & JOHNSON DEL
ECUADOR S. A.- CUANTIA:
S/.80'000.000,00.- En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los
catorce días del mes de
Septiembre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, ante
mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE
GARCIA, Abogada y Notaria
de este Cantón, comparece
el Señor GUILLERMO MOLTA
FAJARDO, de estado civil casado --, de
profesión E c o n o m i s t a, en su calidad
de Gerente General de la Compañía Johnson &
Johnson del Ecuador S. A., según lo acredita
con la copia de su nombramiento debidamente
inscrito que me presenta y que se agregará a
la presente escritura, el compareciente es de
nacionalidad colombiana, mayor de edad, con
domicilio y residencia en esta ciudad, con la
capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos o contratos y a quien de
conocerlo personalmente doy fé; bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura de
SEPTIMO AUMENTO DE CAPITAL, a la que procede



NOTARIA
13o

Guayaquil
s. Norma
Plaza de
Garcia

1 como ya queda indicado, para su otorgamiento
2 me presentó la minuta y mas documentos que son
3 del tenor siguiente: MINUTA.- SENORA NOTARIA:
4 En el protocolo de escrituras públicas que
5 está a su cargo incorpore Usted una en la que
6 contenga el SEPTIMO AUMENTO DE CAPITAL de la
7 compañía anónima denominada JOHNSON & JOHNSON
8 DEL ECUADOR S. A. que se otorga ante Usted al
9 tenor de las declaraciones siguientes:
10 OTORGANTE: Otorga la presente escritura la
11 compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A.
12 representada legalmente por el Señor GUILLERMO
13 MOLTA FAJARDO, en su calidad de Gerente
14 General de la misma, como se acredita del
15 nombramiento que se exhibe a Usted y que se le
16 solicita incorporar a la misma como documento
17 habilitante de su personería. ANTECEDENTES:
18 Constituyen antecedentes para el otorgamiento
19 de esta escritura pública, los siguientes: A.
20 La Junta General de Accionistas, reunida en
21 forma universal y extraordinaria el día ocho
22 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y
23 en la ciudad de Durán, resolvió, con el voto
24 unánime de los accionistas concurrentes a ella
25 que representaron la totalidad de su capital
26 social pagado resolvió: Aa. capitalizar el
27 superávit proveniente de la revalorización de
28 activos de la compañía correspondiente al año

NOTARIA
13o
Guayaquil
a. Norma
Gaz. de
Ga. a

1 de mil novecientos ochenta y siete, Ab.
2 capitalizar las utilidades no distribuidas
3 correspondientes al ejercicio económico del
4 año de mil novecientos ochenta y cinco; y, Ac.
5 capitalizar las utilidades no distribuidas
6 correspondientes al ejercicio económico del
7 año de mil novecientos ochenta y cinco.- Ad.
8 elevar el capital social en la cantidad de
9 Ochenta millones de sucres en forma tal que el
10 capital social de la compañía ascienda a la
11 suma de quinientos millones de sucres.- Ae.
12 reformar el Estatuto Social en los artículos
13 veinte y veinte y siete y las cláusulas
14 segunda y tercera del contrato constitutivo de
15 la compañía.- B. A petición de la compañía, el
16 Subsecretario de Comercio Exterior e
17 Integración dictó la Resolución Número
18 Mil seiscientos treinta y uno expedida el día
19 catorce de Septiembre de mil novecientos
20 ochenta y ocho, autorizando la inversión
21 extranjera directa que los socios de esta
22 compañía realizan al capital de ella.- DECLA-
23 RACIONES: Con los antecedentes expuestos, en
24 mi calidad de representante legal de la Compañía otorgante, declaro: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL:
25 Por mandato de la Junta General de Accionistas de la
26 Compañía, el capital social queda elevado en la canti-
27 dad de OCHENTA MILLONES DE SUCRES en forma tal que, la

A handwritten signature is written over lines 25 to 28. A circular stamp is partially visible on the left side of the page, overlapping lines 25 and 26.

1 compañía girará con un capital social de

2 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.- SEGUNDO:

3 EMISION DE ACCIONES: Este aumento de capital

4 se hace mediante la emisión de nuevas acciones

5 y en la forma que se indica en el acta de la

6 sesión de la Junta General de Accionistas

7 reunida el día ocho de agosto de mil

8 novecientos ochenta y ocho la misma que, se

9 inserta a la presente escritura para que forme

10 parte integrante de ella. TERCERO: SUSCRIPCION

11 Y PAGO DE LAS ACCIONES: Las acciones emitidas

12 con motivo de este aumento de capital han sido

13 íntegramente suscritas y pagadas por los

14 actuales accionistas de la compañía, en

15 proporción a las acciones que actualmente cada

16 uno de ellos posee y en las cantidades que se

17 menciona en la respectiva acta. CUARTO:

18 REFORMA ESTATUTARIA: En consecuencia, queda

19 reformado el artículo veinte del Estatuto

20 Social en los términos siguientes: "ARTICULO

21 VIGESIMO: La compañía tiene un capital social

22 de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en

23 cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas

24 noventa y seis acciones ordinarias,

25 nominativas, de un valor nominal de un mil

26 sucres cada una y, en cuatrocientas mil

27 acciones preferidas, nominativas, de un valor

28 nominal de un centavo de sucre cada una.

QUINTA: REFORMA CONTRACTUAL: En consec~~000004~~



NOTARIA
13o
Guayaquil
ca. Norma
Plaza de
García

1 queda reformada la cláusula segunda del
 2 contrato constitutivo y sustituida por una del
 3 tenor siguiente: "CLAUSULA SEGUNDA:
 4 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital
 5 social, íntegramente suscrito y pagado, es de
 6 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y su integración
 7 es como sigue: a. La compañía JOHNSON &
 8 JOHNSON es propietaria de cuatrocientas
 9 noventa y nueve mil ochocientos veinte y ocho
 10 acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 11 nominal de un mil sucres cada una; y de
 12 ochenta y siete mil cuatro acciones
 13 preferidas, nominativas, de un valor nominal
 14 de un centavo de sucre cada una; (b) EL señor
 15 JOHN E. AVERY Jr. es propietario de cuarenta y
 16 dos acciones ordinarias, nominativas, de un
 17 valor nominal de un mil sucres cada una; y de
 18 setenta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve
 19 acciones preferidas, nominativas, de un valor
 20 nominal de un centavo de sucre cada una; c. El
 21 señor DAVID COLLINS es propietario de cuarenta
 22 y dos acciones ordinarias, nominativas, de un
 23 valor nominal de un mil sucres cada una; y, de
 24 setenta y ocho mil doscientas cuarenta y nueve
 25 acciones preferidas, nominativas, de un valor
 26 nominal de un centavo de sucre cada una; d. El
 27 señor LEWIS STEIN es propietario de cuarenta y
 28

999,928
87.004

999,928
87.004

Handwritten signature and initials in a circle

1 dos acciones ordinarias, nominativas, de un
2 valor nominal de un mil sucres cada una; y, de
3 setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve
4 acciones preferidas, nominativas, de un valor
5 nominal de un centavo de sucre cada una; y, e.
6 El señor GUILLERMO MOLTA FAJARDO, es
7 propietario de cuarenta y dos acciones
8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal
9 de un mil sucres cada una; y, de setenta y
10 ocho mil doscientas cuarenta y nueve acciones
11 preferidas, nominativas, de un valor nominal
12 de un centavo de sucre cada una.- De
13 conformidad con ello, la compañía JOHNSON &
14 JOHNSON tiene una participación en el capital
15 social que corresponde al noventa y nueve
16 punto noventa y seis millones quinientos
17 setenta y siete mil cuatrocientos por ciento,
18 de él; y, cada uno de los demás acciones
19 representan el cero punto cero cero
20 ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos
21 cincuenta por ciento del mismo".-
22 HABILITANTES: Inserte Usted Señora Notaria a
23 la presente escritura, para que forme parte
24 integrante de la misma y forme con ella un
25 cuerpo sólo, los documentos siguientes: A.
26 Acta de la sesión de Junta General de
27 Accionistas de la Compañía celebrada en día
28 ocho de agosto de mil novecientos ochenta y

88-SC-SIIC-CEM- 010225

Guayaquil, 23 AGO. 1988

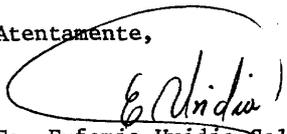
Señor
Representante Legal de
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En relación con la solicitud suscrita por el doctor Alfredo Hanna Musse, relacionada con revisión del proceso de revalorización de activos de su representada por el año 1987, me permito manifestar lo siguiente:

Del Informe de Control N° 88-091-CEM de 1988-08-19, se extrae que la revalorización de activos fijos por el año 1987 ha sido formulada de conformidad con las vigentes disposiciones legales sobre la materia. El Superávit obtenido llega a la suma de S/..... 58'348.946,07.

Atentamente,


Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

JCE:cdem.

Exped. # 40326-82



MATRIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

000006

RESOLUCION N. 1631

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que varios inversionistas extranjeros efectuarán con cargo a revalorización de activos fijos del año de 1987, y utilidades no distribuidas de los años de 1985 - 1986, en el aumento de capital que efectuará la Compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., conforme lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de agosto de 1988 de la siguiente forma:

<u>INVERSIONISTA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>MONTO</u>
Johnson & Johnson	U.S.A. Americana	S/.79'972.619.20
Johnson E. Avery Jr.	U.S.A. Americana	6.845.20
David G. Smith	U.S.A. Americana	6.845.20
Leola Smith	U.S.A. Americana	6.845.20
William Filotas	Canadiense	6.845.20
		<hr/>
		S/.80'000.000.00



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

2.

La compañía JOHNSON & JOHNSON S.A., con el proyectado aumento de ochenta millones de sucres tendrá un capital social de quinientos millones de sucres, que en su totalidad constituye inversión extranjera directa, por lo que la compañía mantendrá la calidad de extranjera, de acuerdo a la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Los inversionistas extranjeros antes mencionados se obligan a registrar en el Banco Central del Ecuador, la inversión extranjera directa autorizada, y a remitir a este Ministerio una copia de dicho registro.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 14 SET. 1988

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

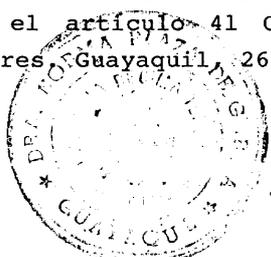
C. Astudillo

Ldo. Guillermo H. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

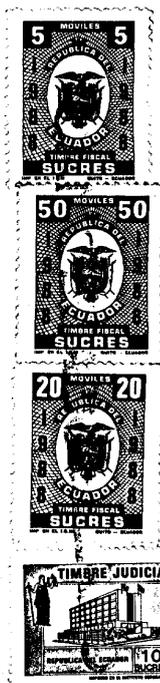
MICIP

Jacinto Jowin Márquez de la Plata,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E
INTEGRACION.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres, Guayaquil, 26 de Septiembre de 1988.-



J. Jarrín Acunzo
Al Virgilio Jarrín Acunzo,
Ministro Suplente
Historia Dárcido Ibarra



MATRIZ

Guayaquil, 15 de Julio de 1.988

000007

Señor Don
GUILLERMO MOLTA FAJARDO
Ciudad

De mis consideraciones :

Por expresa disposición de la Junta General de Accionistas de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, pongo en conocimiento suyo que ha sido designado por el período de cinco (5) años :

GERENTE GENERAL

de la misma, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

De conformidad con el art. 54 de los Estatutos Sociales a Usted compete :

- a) Llevar bajo su responsabilidad los libros sociales.- b) Suscribir las actas del Directorio y de la Junta General de Accionistas, certificando, como secretario de ellas.- c) Presentar a los Comisarios y a la Junta General, una memoria sobre los asuntos de la compañía, acompañando el Balance y anexos.- d) Presentar al Liquidador, con inventario, bienes y documentos y hacerse cargo del proceso de liquidación hasta que el liquidador se posesione del cargo.- e) Convocar a Junta General de Accionistas.- f) Contratar la prestación de servicios y fijar la remuneración.- g) Celebrar el contrato colectivo de la empresa y aprobar el reglamento interno de la compañía.- h) Celebrar a nombre de la compañía, todo acto o contrato que pertenezca al giro ordinario de sus negocios.- i) Administrar y dirigir los negocios sociales y los bienes y fondos de la compañía, guardándolos en Cuentas Corrientes y/o en depósitos privados; abrir Cuentas Corrientes en uno o mas Bancos Comerciales y girar sobre ellas.- j) Girar, suscribir, aceptar, ceder, endosar, protestar Letras de Cambio, Pagarés a la Orden y, toda clase de documentos fiduciarios.- k) Suscribir a nombre de la compañía, los actos y contratos en que debe aparecer ella como parte incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, compra-venta de inmuebles, arrendamiento, permuta, contratos de construcción, de servicios materiales o inmateriales, o cualquier contrato que grave el dominio que tenga la empresa sobre sus bienes.- l) Suscribir toda escritura en la cual consten, los actos de la compañía; tales como : la de cambio de denominación social, cambio de domicilio, prórroga de plazo, transformación, fusión, participación de ésta compañía en la constitución de una nueva, adquisición de Participaciones Sociales, aumento o disminución del capital, reforma integral o parcial de Estatutos, establecimiento de Sucursales, convalidación, disolución anticipada o reactivación de la compañía iniciado el proceso de liquidación, valiendo para ello tan sólo su nombramiento debidamente aceptado y registrado, como documento habilitante de su personería, sin perjuicio de acreditar el pronunciamiento de la Junta General.- ll) Suscribir en su calidad de Gerente General, los Títulos de Acciones, de Obligaciones, de Partes Beneficiarias y/o de cualquier otro orden que ha-

yan sido expedidos por la compañía.- m) Inscribir en el Registro Mercan -
til los nombramientos de Liquidador, Comisario y el de los Gerentes prin -
cipalmente.- n) Nombrar y remover libremente y fijar remuneración a los
empleados y trabajadores de la compañía.- o) Nombrar Apoderados Especia -
les sin que ello implique delegación alguna de la representación legal .-
p) Certificar los documentos y extender las copias que por la ley deba o -
torgar o conferir.- q) Intervenir ante la Administración Pública, a nom -
bre de la compañía como concursante en toda licitación promovida por ella
a nivel nacional o internacional, provincial, regional o municipal.- r) O
torgar Fianzas en beneficio de la compañía y a favor de la Administración
Pública sean éstas aduaneras, tributarias o de otro orden.- s) Celebrar a
nombre de la compañía, convenios de purga con el Municipio, el Fisco, el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social u otros organismos, cuando se
trate de un crédito líquido y real que adeude la compañía.- t) Ejercer to
das las atribuciones inherentes a su cargo y las que los administradores,
factores o agentes señale la Ley o los Estatutos de la compañía.-

De conformidad con el art. 55 de los Estatutos Sociales, a Usted compete,

a) Ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudi -
cialmente.- b) Actuar frente a terceros que contratan con la compañía y,
frente a los accionistas de la misma, sin limitación en sus facultades re
presentativas y de administración que, de existir estatutaria o contrac -
tualmente, se tendrán por inexistentes.- c) Transigir.- d) Comprometer el
pleito en árbitros.- e) Desistir del pleito.- f) Absolver posiciones y de
ferir al juramento decisorio.- g) Recibir la cosa sobre la cual verse el
litigio o tomar posesión de ella.- h) Demandar y contestar las demandas.-

Este nombramiento otorgado a su favor, deja sin efecto el nombramiento o -
torgado a favor del Señor WILLIAM FILOTAS el día 31 de Mayo de 1.985 acep
tado, por él en esa fecha e inscrito en el Registro Mercantil del Can -
tón Guayaquil el día 26 de Agosto de 1.985 de fojas 32.187 a fojas No.
32.190, número 7.052 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 10.183,
del repertorio.-

El presente nombramiento aceptado por Usted, inscrito en el Registro Mer -
cantil del Cantón Guayaquil y anotado al margen de la inscripción del nom
bramiento anterior, constituye suficiente documento habilitante de su per
sonería.-

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la No -
taria XIII del Cantón Guayaquil el día 14 de Septiembre de 1.982, inscri
ta en el Registro Mercantil el día 11 de Octubre de 1.982 de fojas número
15.402 a 15.484, número 1.076 del Registro Mercantil-Libro de Industria -
les y anotada bajo el número 19.156 del repertorio.-

por JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A.

Dr. Alfredo Hanna Musse

Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía anónima denominada
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

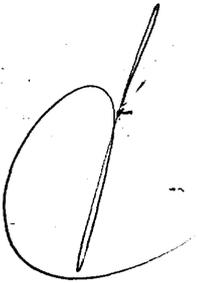
Guillermo Molta Fajardo

Guayaquil, 15 de Julio de 1.988

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de Geren-

000008

Expediente de acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. celebrada en forma universal y extraordinaria el día lunes 8 de Agosto de 1.988 y con formado de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución # 88.1.3.003 publicada en el Registro Oficial # 925 de 29 de Abril de 1.988

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a cursive letter 'd' or a similar symbol, located in the lower-left quadrant of the page.

MATRIZ

Guayaquil, 26 de Julio de 1.988

000009

Señores
HANSEN HOLM & CO. C. LTDA.
Atto. Lcdo. Mario Kurt Hansen Holm de la Cadena
Personal
Ciudad

De mis consideraciones,

En mi calidad de Gerente General de la compañía

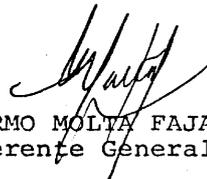
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A.

convoco a Usted en su calidad de Comisario de ella, para que asista a la sesión de la Junta General de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas de la empresa, ubicadas en el Cantón Durán, kilómetro uno y medio de la vía Durán-Tambo, el 8 de Agosto de 1.988, a partir de las nueve horas, para tratar, el siguiente :

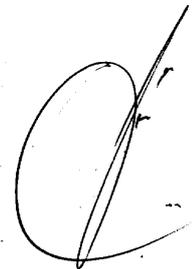
- ORDEN DEL DIA :
- I Capitalización de las utilidades no distribuidas, correspondiente al ejercicio económico de 1.985
 - II Capitalización de las utilidades no distribuidas, correspondiente al ejercicio económico de 1.986
 - III Capitalización del superávit proveniente de revalorización de activos por el año de 1.987
 - IV Aumento de Capital de la compañía mediante emisión de nuevas acciones.
 - V Suscripción y pago de las acciones emitidas con ocasión del VII aumento de capital de la compañía
 - VI Reforma al art. 20 del Estatuto Social y a la segunda cláusula del contrato constitutivo de esta compañía.

Sírvase acusar recibo de la presente convocatoria y de dejar constancia de los motivos que tuviere para no asistir a ella.

Atentamente,



GUILLERMO MOLTA FAJARDO
Gerente General



LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A. CONCURRENTES A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN LA CIUDAD DE DURAN EL DIA LUNES OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON EL CARACTER DE UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA.

JOHNSON & JOHNSON

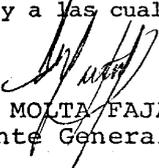
empresa constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de New-Brunswick-Estado de New-Jersey - Estados Unidos de América, propietaria de 419.856 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 25.084 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su totalidad representan el 99,96577400 % del capital social pagado, íntegramente suscrito y pagado por ella y que en consecuencia le da derecho a participar en las deliberaciones que ocurran en esta Junta General de Accionistas con 419.856 votos.-

JOHN E. AVERY Jr.
LEWIS STEIN
DAVID COLLINS
WILLIAM FILOTAS

ciudadanos de nacionalidad americana, domiciliados en la ciudad de New - Brunswick-Estado de New-Jersey-Estados Unidos de América, excepto el último de los mencionados que, siendo de nacionalidad canadiense, reside permanentemente en la ciudad de San Diego-California, Estados Unidos de América; pero, cada uno de ellos, propietario de 35 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 93.729 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, en su totalidad representan el 0.00855650 % del capital social pagado, íntegramente suscritas y pagadas por cada uno de ellos; y, quienes tienen derecho a participar en las deliberaciones de esta Junta General con 35 votos.-

DR. ALFREDO HANNA MUSSE

ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien interviene en representación de todos los accionistas en virtud de la Carta-Poder extendida a su favor por cada uno de ellos que reposan en los archivos de la empresa y a las cuales me remito en caso de ser necesario.-


GUILLERMO MOLTA FAJARDO
Gerente General

Junta Universal

000010

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EN FORMA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA EL DIA LUNES OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE DURAN.-

En la ciudad de Durán, República del Ecuador, domicilio principal de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. se reúnen los accionistas de ella en las oficinas de la empresa, ubicadas a la altura del kilómetro uno y medio de la vía Guayaquil-Durán-Tambo, a las diez horas, dos minutos del día lunes ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho quienes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía conforme aparece del enlistamiento realizado por el Gerente General de la misma y cuyos porcentajes de integración de capital constan en el referido documento el mismo que se insertará a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Aun cuando ha sido convocado en forma expresa y personal el Comisario de la compañía, se deja constancia de su inasistencia; no obstante ello y por mandarlo la ley, se incorpora al expediente de la presente acta, la carta de convocatoria enviada por la compañía a él.- Todos los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado; y, previamente a la celebración de la sesión, formulan las siguientes declaraciones: 1. expresan su voluntad, de constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria de conformidad con el art. 280 de la Ley de Compañías; 2. declaran que se encuentran debidamente informados de los asuntos que van a tratarse en esta sesión y que forman parte del Orden del Día; así como, de las consecuencias jurídicas que se pueden desprender de sus actos expresados en esta sesión; 3. declaran que es deseo de ellos suscribir la presente acta al finalizar esta sesión, el mismo día de hoy y a continuación de su texto, una vez que hubiere sido leída de principio a fin de aprobado el mismo por parte de los accionistas concurrentes a la reunión; 4. designan al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, Presidente de esta Junta General de Accionistas en atención a la representación que ostenta y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 de la Ley de Compañías; 5. Siendo el Sr. GUILLERMO MOLTA FAJARDO, Gerente General de la compañía, por mandato estatutario a él le corresponde actuar como Secretario de la Junta General y en consecuencia expresan su voluntad de que así se proceda; 7. reconocen como válida y legítima la representación que ostenta el Dr. ALFREDO I HANNA MUSSE de los accionistas extranjeros no domiciliados en la ciudad y que constan de las Cartas-Poderes extendidas a su favor cuyos originales, reposan en los archivos de la empresa; 8. reconocen como válido el enlistamiento realizado por el Gerente General de la compañía antes de iniciarse la sesión y disponen que se inserte al expediente del acta a efecto de que forma con ella un solo cuerpo; 9. declaran estar en conocimiento del estado financiero de la compañía por haberseles enseñado, con 15 días de anticipación a la fecha de hoy, los balances de la empresa correspondientes a los años de 1985, 1986 y 1987; así como el cuadro de revalorización de activos de la empresa por el ejercicio económico anterior 10. aprueban el siguiente ORDEN DEL DIA : I. Capitalización de las utili-

dades no distribuídas, correspondiente al ejercicio económico de 1985. II Capitalización de las utilidades no distribuídas, correspondiente al ejercicio económico de 1986. III Capitalización del superávit proveniente de revalorización de activos por el año de 1.987. IV Aumento de Capital de la compañía mediante emisión de nuevas acciones. V Suscripción y pago de las acciones emitidas con ocasión del VII aumento de capital de la compañía. VI Reforma al art. 20 del Estatuto Social y a la segunda cláusula del contrato constitutivo de esta compañía.- El presidente designado para esta Junta General de Accionistas, toma posesión del cargo; y, lo propio hace el designado secretario de ella.- De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión.- Para resolver sobre el primer punto del Orden del Día, se considera previamente lo siguiente : I.1. la existencia de utilidades que no han sido distribuídas a los accionistas de la compañía y, que han sido generadas en el ejercicio económico del año de 1.985. I.2. La cantidad de esas utilidades no distribuídas asciende a la suma de \$. 3'397.141,22 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO C RENTA Y UNO,22/100 sucres). I.3 Los accionistas están en conocimiento de ello por haberseles anunciado la capitalización y con quince días de anticipación a ellos se les ha expuesto y puesto a disposición los balances . I.4. Los accionistas están en conocimiento de los valores pagados a la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas por concepto de pago de impuesto a la renta de ese mismo ejercicio . I.5. Conforme al art. 196, num. 3 de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas puede capitalizar tales utilidades.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de los accionistas concurrentes a ella, resuelve : I.a. Capitalizar las utilidades no distribuídas a los accionistas y generadas en el ejercicio económico del año de 1985.- I.b. El monto de la capitalización asciende a la cantidad de \$. 3'397,141,22 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y UNO,22/100 sucres).- Para resolver sobre el segundo punto del Orden del Día, se considera previamente lo siguiente : II.1. La existencia de utilidades no distribuídas a los accionistas y generadas en el ejercicio económico del año de 1986 II.2. : La cantidad de esas utilidades es de \$. 18'253.912,71. (DIEZ Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS DOCE,71/100 sucres).- II.3. La Ley de Compañías autoriza la capitalización de las utilidades no distribuídas conforme lo indica el art. 196 de la misma.- Vistos estos antecedentes, la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de los accionistas concurrentes a ella, resuelve : II.a. Capitalizar las utilidades no distribuídas a los accionistas y generadas en el ejercicio económico del año de 1986.- II.b. La cantidad de tales utilidades que se capitalizan es de \$: 18'253.912,71 (DIEZ Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS DOCE,71/100 sucres).- Para resolver sobre el tercer punto del Orden del Día, se considera : III.1 : La existencia de un superávit proveniente de la revalorización de activos de la compañía correspondiente al año de 1.987.- III. 2. El superávit asciende a la cantidad de \$. 58'348.946,07 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUAREN-

TA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, 07/100 sucres).- III.3. Se considera el Oficio expedido por el Subintendente de Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías que se inserta al expediente de la presente acta para que forme con ella un solo cuerpo y en el cual se reconoce la existencia del valor de la revalorización conforme al informe presentado por el Departamento de Inspección y Análisis de esa institución.- III.4. La descomposición de esos valores consta en el informe del Departamento de Control y Análisis de la Superintendencia de Compañías como consecuencia de la petición presentada el día .- III.5. Se considera además, la vigencia de las normas legislativas que rigen sobre esa capitalización.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de los accionistas concurrentes a ella, resuelve : III.a. Capitalizar el superávit proveniente de la revalorización de activos de la compañía, correspondiente al año de 1.987. III.b. aclarar que esta capitalización se la hace con apego a las disposiciones legales actualmente vigentes.- III.c. El monto de superávit que se capitaliza asciende a la cantidad de \$ 58'348.946,07 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, 07/100 sucres). Para resolver sobre el cuarto punto del Orden del Día, se considera: IV.1. Hasta la fecha, la compañía ha elevado seis veces su capital social, siempre capitalizando las utilidades no distribuidas y el superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de ella; esto, desde la aportación en especie efectuada en el primer aumento de capital social y luego de su conversión de Sucursal de compañía extranjera a compañía mercantil sujeta a las leyes de la República del Ecuador.- IV.2 Su actual capital es de \$ 420'000.000,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES, 00/100 de sucres) dividido en 419.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IV.3. El último capital fué elevado conforme consta de la escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 30 de Septiembre de 1.987, aprobada por la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil, el día 27 de Octubre de ese mismo año e inscrita en el Registro Mercantil el día 5 de Noviembre de 1.987 de fojas 22091 a fojas 22122, número 1.850 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 16164 del Repertorio en virtud de la Resolución N° 87-2-1-1-04974 expedida por aquella institución.- IV.4 Todo aumento de capital social ha sido autorizado por el Subsecretario de Comercio Exterior e Integración-Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología como consta de los expedientes de cada uno de tales actos societarios.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas, con el pronunciamiento unánime de los accionistas concurrentes a ella que, representan la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado, resuelve : IV.a. Aumentar el capital social en la cantidad de \$ 80'000.000,00 (OCHENTA MILLONES, 00/100 de su

cres).- IV.b. Declarar que este es el VII aumento de capital de esta compañía, desde su conversión de Sucursal de compañía extranjera a compañía mercantil sujeta a las leyes de la República del Ecuador.- IV.c. Declarar que en virtud de este VII aumento de capital la compañía girará en adelante y una vez que se hubiera perfeccionado, con un capital social de \$. 500'000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES,00/100 de sucres).- IV.d. Declarar que este VII aumento de capital se hace mediante la emisión de nuevas acciones.- IV.e. Disponer que la emisión de nuevas acciones se haga de la siguiente forma : 79.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y de 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que en su totalidad, cubren la cantidad de \$. 80'000.000,00 que es el monto en que se aumenta el capital de la compañía mediante la presente resolución.- IV.f. En virtud de este aumento de capital y el capital existente, la compañía tendrá un capital de \$. 500'000.000,00 dividido y representado en la siguiente forma : IV.f.a.: 499.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, por 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de 1 centavo de sucre cada una.- IV.g. El Gerente General de la compañía deberá cuidar de cumplir con todas las formalidades, solemnidades y requisitos exigidos por la ley que consulten la eficacia, perfeccionamiento y validez de esta resolución.- Para resolver sobre el quinto punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas considera los antecedentes siguientes : V.1. La integración del capital social por parte de los actuales accionistas y el porcentaje que cada uno de ellos tiene en la representación del mismo.- V.2. La disposición legal contenida en el art. 194 de la Ley de Compañías, concordante con el art. 188 de la misma y el artículo 220, numeral 6 de ese mismo cuerpo de normas.- V.3. A parece en el enlistamiento incorporado a esta acta la participación que cada accionista tiene en el capital social y a ese se refieren estos antecedentes.- V.4. El deseo de los actuales accionistas de no admitir nuevos socios en la compañía Vistos los antecedentes que preceden y tomando en cuenta los derechos de sus accionistas de suscribir el capital social que se aumenta en proporción al porcentaje que cada uno tiene en el capital social, la Junta General de Accionistas, con el voto unánime de los accionistas concurrentes a ella, resuelve : V.1. Aceptar que la totalidad del capital social que se aumenta, sea suscrito por los actuales accionistas de la compañía en proporción al capital que, íntegramente suscrito y pagado tiene cada accionista en esta compañía.- V.2. Declarar que el porcentaje de capital que cada accionista tiene en el capital de la compañía es el que consta en el enlistamiento que, redactado por el Gerente General de la compañía se inserta al expediente de la presente acta para que forme parte integrante de ella.- V.3. En igual forma se pagará el capital suscrito y tomado de la capitalización de las utilidades no distribuidas a los accionistas y del su- perávit proveniente de la revalorización de activos de la empresa conforme consta de la Resolución I,II, y III adoptadas en esta Junta General de Accionistas.- V.4. En virtud de esta Resolución, cada accionista ha suscrito y pagado el capital que se aumenta, en la siguiente forma : V.4.a La compañía JOHNSON & JOHNSON ha suscrito y pagado 79.972 acciones ordi

narias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, ha suscrito y pagado 61.920 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; que, en su totalidad, representan la cantidad de \$ 79'972.619,20 y en virtud de lo cual, su porcentaje en el capital social de la compañía es de 99,96577400 % del mismo; y, V.4.b. : cada uno de los demás accionistas ha suscrito y pagado en este VII aumento de capital 6 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 84.520 acciones preferidas, de un valor nominal de un centavo de sucre e igualmente nominativas que representan el 0,00855650 % en el capital social de la empresa.- V.5. Para la adopción de esta resolución se ha considerado el tenor del artículo 27 del Estatuto Social, ampliado con un inciso por Resolución Vd adoptada por la Junta General de Accionistas reunida el día primero de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete; perfeccionada mediante escritura pública otorgada el día treinta de septiembre de ese mismo año, aprobada por la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil por Resolución # 87-2-1-1-04974 expedida el día 27 de Octubre de 1.987 e inscrita a aquel instrumento público en el Registro Mercantil, el día 5 de Noviembre, de ese mismo año, de fojas 22091 a fojas 22122, número 1850 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 16164 del Repertorio; instrumento público que contiene el VI aumento de capital de esta compañía.- V.6. En virtud de este VII aumento de capital, la integración del capital social queda en la forma siguiente : V.6.a.: JOHNSON & JOHNSON representa el 99,96577400 % del capital social; V.6.b.: JOHN E. MEYER Jr. representa el 0,00855650 % del capital social; V.6.c.: DAVID COLLINS representa el 0,00855650 % del capital social; V.6.d.: LEWIS STEIN representa el 0,00855650 % del capital social; V.6.e.: WILLIAM FILOTAS representa el 0,00855650 % del capital social.- V.7. El porcentaje que aparece en el literal anterior de esta Resolución constará en los futuros enlistamientos que elabore el Gerente General antes de instalarse la Junta General de Accionistas y será considerado en adelante para cumplir con los derechos que cada accionista tiene de conformidad con las disposiciones legales vigentes.- V.8. En proporción al capital suscrito y pagado de cada accionista así como conforme al porcentaje que se indica en el enlistamiento de esta Junta General y que corresponde a lo que consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ha sido suscrito y pagado este aumento de capital.- V.9. En ese porcentaje ha sido pagado el capital social con la capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al año de 1985 que son por el valor en sucres de \$ 3'397.141,22, con las utilidades no distribuidas en el año de 1986 que son en sucres \$ 18'253.912,71 y, con la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos correspondiente al año de 1987 que son del valor de \$ 58'348.946,07.- V.10. Por ello, V.10.a la compañía JHONSON & JOHNSON ha pagado la cantidad de \$ 3'395.978,51 por concepto con las utilidades no distribuidas del año 1985; ha pagado con la utilidad no percibida el año de 1986, la cantidad de \$ 18'247.665,13 y, con el superávit proveniente de la revalorización de activos del año de 1.987 ha pagado la cantidad de \$ 58'328.975,56 ; V.10.b. Cada uno de los demás accionistas ha pagado, con la utilidad no percibida en el año 1985 la cantidad de \$ 290,67 con la utilidad no distribuida en el año de 1.986, la suma de \$ 1.561,90 y, con la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos de 1.987, S/. 4.992,63.

V.11. En virtud de la suscripción y pago de las acciones por este séptimo aumento de capital que cada accionista ha hecho en conformidad con la proporción que cada uno tiene en el capital de la compañía, resulta que unidas a las que actualmente poseen, cada accionista es propietario de las siguientes acciones : V.11.a.: JOHNSON & JOHNSON es propietario de 499.828 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y de 387.004 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; V.11.b.: JOHN E. AVERY JR. es poseedor de 41 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de mil sucres cada una; y, de 178.249 acciones preferidas, nominativas, de mil sucres cada una; V.11.c. : DAVID COLLINS es propietario de 41 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 178.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; LEWIS STEIN es propietario de 41 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 178.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; y, WILLIAM FILOTAS es propietario de 41 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de 178.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- Con ello, queda íntegramente suscrito y pagado el capital de esta compañía.- V.12. La Junta General de Accionistas autoriza y delega al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE para que realice las gestiones conducentes al perfeccionamiento de esta Resolución y en otras actividades, realice las siguientes : V.12.a.: solicite a la Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología-Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca-MICIP, la autorización de inversión extranjera directa en favor de los accionistas de esta compañía; V.12.b.: solicite al Notario Público la elevación de la escritura pública de aumento y reforma de Estatutos de esta compañía; V.12.c.: solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales; V.12.d.: solicite al Registrador Mercantil en la ciudad de Guayaquil, la inscripción de la escritura pública aprobada por la Superintendencia de Compañías; y, en general, V.12.e.: realice cuantas gestiones sean preciso realizar por el perfeccionamiento de este acto societario de conformidad con el art. 33 de la Ley de Compañías.- V.13. La Junta General de Accionistas autoriza al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE para que solicite a la Subgerencia de Préstamos e Inversiones Extranjeras del Banco Central del Ecuador en la ciudad de Quito, el registro de la inversión extranjera de conformidad con las disposiciones legales vigentes.- V.14. Corresponde al Gerente General de la compañía intervenir y otorgar ante Notario Público la escritura pública de aumento de capital y de reforma de estatutos de la compañía, solicitar con firma de Abogado su aprobación de la referida escritura a la Superintendencia de Compañías, una vez inscrita en el Registro Mercantil y anotada al margen de las escrituras públicas anteriores que reposan en las Notarías de este Cantón, publicar un extracto del contenido de ella en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Guayaquil, notificar de este aumento a la Dirección de Registro Único de Contribuyentes-Ministerio de Finanzas, expedir los Títulos-Acciones de la compañía que respalden lo que cada accionista, con las acciones suscritas y pagadas con este aumento de capital, tiene en el capital social de esta empresa.- V.15. Esta Junta General de Accionistas resuelve además, anular los Títulos-Acciones que actualmente poseen

000013

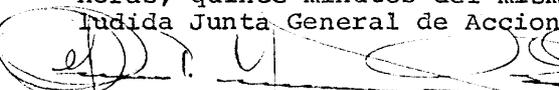
see cada accionista en esta compañía y dispone que se emitan nuevos Títulos con la indicación de la totalidad de las acciones que son de su propiedad; esta anulación comporta la anulación de la inscripción respectiva en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para lo cual, deberá el Gerente General de la compañía realizar una nueva inscripción con indicación del número total de las acciones que cada accionista tiene y además, el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el capital social.- Para resolver sobre el sexto y último punto del Orden del Día, se considera previamente cada uno de los siguientes antecedentes : VI.1. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 14 de Septiembre de 1.982 ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil que, aprobada por la Superintendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de Octubre de 1982 conforme consta del número 19156 del Repertorio.- VI.2. Elevó el I aumento de capital conforme consta de la escritura pública, otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 30 de Diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el día 11 de Abril de 1983 conforme consta en el número 4708 del Repertorio.- VI.3. Realizó el II aumento de capital mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 17 de Noviembre del año de 1983 que fué inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el día 15 de Diciembre de 1983 conforme aparece del número 16053 del Repertorio.- VI.4. Realizó su III aumento de capital mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 14 de Noviembre del año de 1984 que fué inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el día 28 de Diciembre de 1984 conforme consta del número 15196 del Repertorio.- VI.5. Realizó el IV aumento de capital mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 28 de Octubre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el día 30 de Diciembre de 1985 conforme consta del número 16143 del Repertorio.- VI.6. Realizó el V aumento de capital mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 28 de Noviembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 23 de Enero del año de 1987 conforme consta del número 809 del Repertorio.- VI.7. Realizó el VI aumento de capital mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día 30 de Septiembre de 1.987 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el día 25 de Noviembre de 1987 conforme consta del número 16163 del Repertorio.- VI.8. La compañía se rige por la codificación de Estatutos constante de la escritura de Protocolización de Documentos certificada por el Notario V del Cantón el día 14 de Septiembre de 1983 e inscrita, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 28 de Octubre de 1983 conforme consta del número 14186 del Repertorio VI.9. Con posterioridad a la protocolización de la Codificación de Estatutos de la compañía, se han realizado otras reformas constantes en las escrituras públicas de aumento de ca

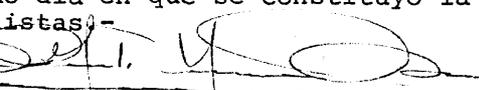
pital que se mencionan en los literales anteriores y en especial, la reforma constante del VI aumento de capital de la empresa.- VI.10. En esta oportunidad, deben ser reformados tanto el art. 20 del Estatuto Social como la cláusula segunda del contrato constitutivo en virtud del aumento de capital que se resuelve en esta Junta General de Accionistas.-Vis-
tos los antecedentes que preceden, esta Junta General de Accionistas, con el voto unánime de los accionistas concurren a ella que representan la totalidad del capital social pagado, resuelve : VI.1. Sustituir el texto del artículo veinte del Estatuto Social constante en la codificación de Estatutos a la que se refiere el antecedente VI.8 de esta Resolución por uno del tenor siguiente "ARTICULO VIGESIMO : La Compañía tiene un capital de QUINIEN-
TOS MILLONES de sucres(\$. 500'000.000,00) dividido en 499.996 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en 400.000 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una" VI.2. Sustituir el texto de la cláusula segunda del contrato de constitución de la compañía, constante de la protocolización a que se refiere el antecedente VI.8 de esta Resolución, por uno del texto siguiente "CLAUSULA SEGUNDA : SUSCRIPCION DEL CAPITAL : El capital social de la compañía está suscrito en la siguiente forma : La compañía JHONSON & JOHNSON ha suscrito 499.828 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y 87.004 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre que, representan en conjunto el 99.96577400 % del capital social; El Sr. JHON E. AVERY Jr. ha suscrito 42 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 78.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, representan el 0.00855650 % del capital social; El Sr. DAVID COLLINS ha suscrito 42 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 78.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, representan el 0.00855650 % del capital social; el Sr. LEWIS STEIN ha suscrito 42 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 78.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, representan el 0.00855650 % del capital social; y, el Sr. WILLIAM FILOTAS, tiene suscrito 42 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres y 78.249 acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una que, representan el 0.00855650 % del capital social.- En virtud de ello, la integración del capital social es como sigue : La compañía JHONSON & JOHNSON representa el 99,96577400 % del capital social; y, cada uno de los demás accionistas representa el 0.00855650 % del mismo; con lo cual, el capital de esta compañía está íntegramente suscrito por sus actuales accionistas." VI.3. Rige en adelante el texto de la cláusula tercera del contrato constitutivo de la compañía, reformado y constante de la escritura

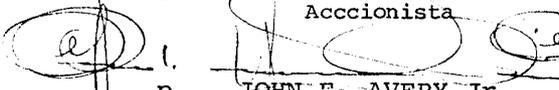
000014

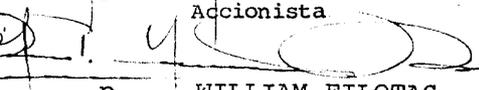
pública que contiene el sexto aumento de capital de la compañía a que se refiere el antecedente VI.7 de esta Resolución.- VI.4. En lo demás regirá el Estatuto Social codificado y constante en la escritura pública a que se refiere el antecedente VI.8 de esta Resolución.- VI.5. Recomendar al Gerente General de la compañía que, una vez perfeccionado este aumento de capital y reforma de estatutos, codifique los Estatutos Sociales con sus últimas reformas y lo protocolice en una de las Notarías del Cantón Guayaquil así como inscriba tal protocolización en el Registro Mercantil de ese Cantón.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de esta Junta General de Accionistas dispone se suspenda la sesión para que el Secretario redacte y lea el acta; hecho lo cual y escuchada que fué por parte de los accionistas concirrentes a la misma, la aprobaron sin observación alguna y por unanimidad de votos de los concurrentes a ella; accionistas que, resolvieron suscribir el acta a continuación y en unidad de acto por así disponerlo el art. 280 de la Ley de Compañías, como evidencia de que los accionistas suscriptores del acta estuvieron debida y suficientemente informados de todos los asuntos que fueron tratados en la sesión y que forman parte del Orden del Día así como de las consecuencias jurídicas que se desprenden de su aprobación por parte de ellos y con relación a la compañía misma, en constancia de la aceptación y conformidad de todos los asuntos que fueron resueltos, en testimonio de que se obligan a cumplir con las resoluciones adoptadas en esta sesión y por ser voluntad de ellos hacerlo.- Por disponerlo la Ley de Compañías y su Reglamento y por Resolución expresa de esta Junta General de Accionistas, de conformidad con el art. 23 del Reglamento para Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, el Secretario de esta Junta General conformará un expediente del acta de esta sesión e incorporará a éste, los documentos que han servido para la adopción de las resoluciones adoptadas en este día así como los documentos que respalden o prueben el perfeccionamiento de ellas.- El Secretario está autorizado para expedir cuantas copias de la presente acta sean necesario expedir las mismas que, serán de igual tenor del texto del acta original que, reposará, con su expediente, en el Libro de Expedientes de la compañía al cual se remitirá en caso de ser necesario.- De esta acta se expedirán de inmediato las siguientes copias : 1. una, para que sea insertada al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria como documento habilitante; 2. una, para ser enviada con la petición de autorización de inversión extranjera a la Dirección de Inversiones Extranjeras y Tecnología; 3. una, para ser entregada al Banco Central del Ecuador conjuntamente con la solicitud de Registro de este VII aumento de capital una vez que se hubiere perfeccionado; 4. una, para ser entregada al Comisario de la compañía; 5. una, para que repose en el Libro de Actas de la compañía; 6. una, para ser entregada al Abogado de la compañía.- El total de copias de actas de esta sesión que deberá expedir el Secretario de la misma es de seis (6) cuidando que el original de ella, *d.*

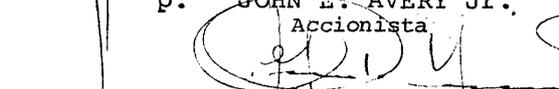
repose en el Libro de Expedientes de Actas de la compañía .-
 El Presidente dispuso que se levante la sesión a las catorce
 horas, quince minutos del mismo día en que se constituyó la a
ludida Junta General de Accionistas.-

p.  JOHNSON & JOHNSON
 Acccionista

p.  LEWSIS STEIN
 Acccionista

p.  JOHN E. AVERY Jr.
 Acccionista

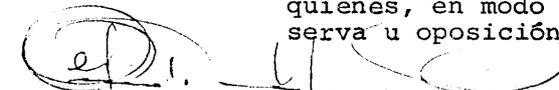
p.  WILLIAM FILOTAS
 Acccionista

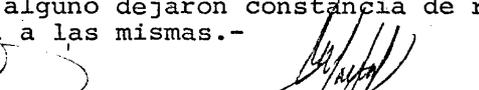
p.  DAVID COLLINS
 Acccionista


 Dr. Alfredo Hanna Musse
 Presidente de la Junta General

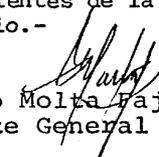

 Sr. Guillermo Molta Fajardo
 Secretario de la Junta General

CERTIFICAMOS que, el acta que antecede fué redactada, leída y
 aprobada y suscrita el mismo día de la constitu-
 ción de la Junta General de Accionistas celebra-
 da en las oficinas de la empresa JOHNSON & JOHN-
 SON DEL ECUADOR S.A. ubicadas en el Cantón Durán
 y el día de Agosto de 1.988; y que, las re-
 resoluciones adoptadas en ella lo fueron con el vo-
 to unánime de los accionistas concurrentes a e-
 lla que representaron la totalidad del capital,
 íntegramente suscrito y pagado, de la compañía;
 quienes, en modo alguno dejaron constancia de re-
 serva u oposición a las mismas.-


 Dr. Alfredo Hanna Musse
 Presidente de la Junta General


 Sr. Guillermo Molta Fajardo
 Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del acta de la Junta General de Accionista celebrada,
 en forma universal y extraordinaria el día de Agosto de 1.988, en las
 oficinas de la empresa JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. cuyo original,
 de igual tenor, prevalecerá en su texto sobre cualquiera otra copia de la
 misma y reposa en el Libro de Expedientes de la compañía al cual me remi-
 to en caso de que ello, sea necesario.-


 Sr. Guillermo Molta Fajardo
 Gerente General

NOTARIA
13o
Suayaquil
Norma
García

1 ocho; B. Nombramiento de Gerente General de la
2 compañía otorgante extendido a favor del señor ⁰⁰⁰⁰¹⁵
3 GUILLERMO MOLTA F.; C. Oficio número Ochenta y ocho
4 SC-S once C-CEM-cero diez dos dos cinco expedido por el
5 Subintendente de Inspección y Control de la
6 Superintendencia de Compañías, reconociendo la
7 existencia del Superávit proveniente de la
8 revalorización de activos por el año de mil
9 novecientos ochenta y siete, expedido el día
10 veintitres de Agosto de mil novecientos
11 ochenta y ocho; D. Resolución expedida por el
12 Subsecretario de Comercio Exterior e
13 Integración, Número : Mil seiscientos --
14 treinta y uno el catorce de Septiembre
15 ----- de mil novecientos ochenta y ocho
16 autorizando la inversión extranjera directa
17 realizada por los actuales accionistas de esta
18 compañía en el capital de la empresa.-
19 CUANTIA: Por su naturaleza la presente es de
20 cuantía determinada y su valor es de Ochenta
21 millones de sucres.- MANDATO: Cumpla Usted
22 señor Notario con todas las formalidades y
23 solemnidades exigidas por la Ley para la
24 validez y eficacia de esta escritura y
25 confiérame seis copias certificadas de ella.-
26 Firmado (Firma ilegible) Doctor Alfredo Hanna
27 Musse.- Abogado Registro número ochocientos
28 veinte y ocho.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda

1 agregado a mi Registro formando parte de la
2 presente escritura pública el Nombramiento del
3 Señor Guillermo Molta Fajardo - Gerente
4 General de la Compañía Johnson & Johnson del
5 Ecuador S. A.; y, el Acta de la Sesión de
6 Junta General de Accionistas de la Compañía
7 celebrada el día ocho de agosto de mil
8 novecientos ochenta y ocho.- El compareciente
9 me presentó sus respectivos documentos de
10 Identificación personal.- Leída que le fue la
11 presente escritura de principio a fin y en
12 alta voz, por mí, la Notaria al interviniente,
13 éste la aprobó en todas y cada una de sus
14 partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad
15 de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual
16 doy fé.- ENMENDADOS: número Ochenta y ocho,
17 cinco expedido por el, catorce. VALEN. *[Signature]*

21 *[Signature]*
22
23 p. COMPANIA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A.
24 f) SR. GUILLERMO MOLTA FAJARDO
25 C.I.# 09-1170331-2
26 C.T.# 004767
27 C.V.# *Cinco dólares extranjeros*
28 R.U.C.# 0990604139001. *[Signature]* *[Signature]*

Se

otorgó ante la Notario Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

000016



Virgilio Garrín Acunzo
Ab. Virgilio Garrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #88-2-1-1-05951 de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 8 de Diciembre de 1988, al margen de las matrices de fechas 14 de Septiembre de 1982 y 14 de Septiembre de 1988.- Guayaquil, 12 de Diciembre de 1988.-



Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-05951, dictada por el Intendente de Compañías, el ocho de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S. A., de fojas 31.804 a 31.830, Número 3.033 -

del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 20.000 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Su plente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 15.412 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i dos; a fojas 4.140 y 22.165 de igual Registro, de mil novecientos ochenta i tres; a fojas 25.787 y 24.729 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente; y, a fojas 1.194 y 22.092 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Su plente.- Entrelineado: Rubro de Industriales.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

